...///... técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones; 2. tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3. presente el precio evaluado como el más bajo".---------

Que, los Arts. 29 inc. "b" y 39 inc. "a" de la Ley 3.385/07, establecen que el Decano ejerce la representación de la Facultad.----------

POR TANTO, EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y POLITICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZU, en uso de sus atribuciones;.----------

RESUELVE:

Art. 1º CONTRATAR, a **X-HELP Informática** por el valor de **Gs. 1.100.000 (GUARANIES UN MILLON CIEN MIL)**, para la adquisición de **EQUIPOS DE COMPUTACIÓN - IMPRESORAS**.----------

Art. 2º AUTORIZAR, a la Unidad Administrativa, la implementación del correspondiente contrato u orden de compra y la imputación de la presente erogación al rubro correspondiente.----------

Art. 3º COMUNICAR a quienes corresponda, tomar nota respectiva y cumplido archivar.----------

Lic. Vilma L. de Campuzano
Secretaria General

Abog. Oscar Escobar Toledo
Decano

DECANATO
RESOLUCION Nº 062 /2010

POR LA CUAL SE CONTRATA EN FORMA DIRECTA A LA X-HELP INFORMATICA PARA LA ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTACION - IMPRESORAS.- - - - - - - - - - - - - - - - -

Coronel Oviedo, 04 de noviembre de 2010.-

VISTO: El proceso de Contratación Directa realizado por la Facultad de Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Nacional de Caaguazú; y,----------

CONSIDERANDO:

Que, la Facultad de Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Nacional de Caaguazú, llamó a Contratación Directa para la adquisición **de Equipos de Computación - Impresoras**, conforme a lo dispuesto en los Art. 34 y siguientes de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, su modificatoria, la Ley 3439/07 y los Decretos Reglamentarios, con las especificaciones legales y técnicas previstas en los pliegos de bases y condiciones, presentando sus sobre-ofertas los siguientes oferentes **Franci Electrodomésticos y X-Help Informática**.----------

Que al no contar con los tres sobre-ofertas susceptibles de ser analizados técnica y económicamente, como lo exige el Art. 34 inc. c) de la Ley 2051, se ha solicitado una prórroga de fecha de apertura de ofertas, en cumplimiento de la Resolución DNCP Nº 805/09 del 22 de mayo de 2009 "**Que determina la obligatoriedad de realizar una prórroga de fecha de apertura de ofertas en los procedimientos de contratación directa cuando no se presentara el número mínimo de ofertas requeridas por el Art. 34 de la Ley 2051/03 para evaluar y realizar la adjudicación**". En dicha apertura no se ha reunido nuevamente la cantidad mínima de ofertas por lo que, obedeciendo el mandato de la Resolución DNCP Nº 805/09, que en su artículo 1 reza: "***En las contrataciones en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al momento del vencimiento del plazo de entrega de sobre, las convocantes, deberán prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas… En caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes, la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el Art. 34 inc. "c" de la Ley Nº 2.051/03 haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la adjudicación"***, se ha resuelto adjudicar a uno de los oferentes presentados.----------

Que, según el acta de **evaluación y dictamen** correspondiente, elaborada por el Comité de Evaluación de Ofertas para las Contrataciones Públicas de la Facultad, una vez analizadas las ofertas, se constató que el oferente **X-Help Informática** ha presentado la oferta más baja, cumpliendo con todos los requerimientos legales y técnicos exigidos, cuyo monto asciende a la suma de **Gs. 1.100.000 (GUARANIES UN MILLON CIEN MIL),** por lo que recomienda adjudicar a dicha firma para la provisión de los bienes requeridos en este llamado.----------

Que, la Ley 2051/03 en su artículo 28 prescribe: "*Con base en el informe de evaluación, la convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones…Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo*". En el mismo sentido se expresa el Art. 63 de su Decreto Reglamentario al decir "*…la adjudicación deberá recaer en oferente cuya oferta: 1. cumpla las condiciones legales y…///…*

CARRERA de CIENCIAS POLITICAS
FACULTAD de CIENCIAS SOCIALES y POLITICAS
U.N.C.A.
CORONEL OVIEDO - PARAGUAY